

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1158** de 2020
 (30 JUN 2020)

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Becas para la producción de bienes creativos innovadores".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 -Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 - Primera Fase**".

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y seis (36) proyectos participantes en la convocatoria "**Becas para la producción de bienes creativos innovadores**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Categoría	Valor del estímulo
1618	Persona Natural	Tiela mi palenge	Jorge Luis Hernández Valdés	73.508.139 de Mahates	-----	Artes y patrimonio	\$70.000.000
1506	Persona Jurídica	Danza.Co-la comunidad de la danza	Asociación los danzantes industria creativa y cultural	8000506915	Cesar Augusto Monroy Bocanegra CC. 19.176.566 de Bogotá D.C.	Artes y patrimonio	\$70.000.000
1577	Persona Natural	Compartamos un cuento	Ana Paola Masso Callejas	38.364.000 de Ibagué	-----	Industrias culturales	\$70.000.000
1509	Persona Jurídica	Día de rock Colombia 3.0 (drc 3.0) un festival y plataforma de transformación y empoderamiento para el rock nacional y su cadena de valor	Sonora Entretenimiento S.A.S.	9003923301	Jaime Mauricio Valderrama López CC.80.199.215 de Bogotá D.C.	Artes y patrimonio	\$70.000.000
1593	Persona Natural	Kumbépolis app	José Luis Álvarez Avedaño	72.342.239 de Barranquilla	-----	Creaciones funcionales	\$70.000.000
1621	Persona Natural	Vive afro una web app de contenidos especializados en lo étnico	Vanessa Sirley Márquez Mena	1.128.437.638 de Medellín	-----	Creaciones funcionales	\$70.000.000
1585	Persona Jurídica	Tienda mamm. Ecosistema virtual para el emprendimiento en torno al arte y diseño	Corporación museo de arte moderno de Medellín	8909840105	María Mercedes González Cáceres CC.37.545.915 de Bucaramanga	Artes y patrimonio	\$70.000.000

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Becas para la producción de bienes creativos innovadores".

1520	Persona Jurídica	Game jam lab laboratorio de diseño y producción de juegos de video inspirados en la colección de arte del Museo la Tertulia	Cooperación Museo la Tertulia	8903038314	Ana Lucia Llano Domínguez CC.31.971.649 de Cali	Artes y patrimonio	\$70.000.000
------	------------------	---	-------------------------------	------------	--	--------------------	--------------

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día veintitrés (23) de junio de 2020, se designó como Suplente y Mención de Honor a:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
1510	Persona Jurídica	Makina_control. JS:framework funcional para la creación de libros digitales interactivos	Mákina Editorial S.A.S.	9006734044	Catalina Holguín Jaramillo CC. 52.701.215 de Bogotá D.C.
1524	Persona Natural	Proyecto bichofué music 2020	Juan David Padilla Zapata	1.107.073.575 de Cali	-----

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "**Becas para la producción de bienes creativos innovadores**", se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6920 del 7 de enero de 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que en la página 587 del documento denominado "**Convocatoria Estímulos 2020 – primera fase**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Becas para la producción de bienes creativos innovadores**", la suma de: "setenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno (...)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "**Becas para la producción de bienes creativos innovadores**", y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Categoría	Valor del estímulo
1618	Persona Natural	Tiela mi palenge	Jorge Luis Hernández Valdés	73.508.139 de Mahates	-----	Artes y patrimonio	\$70.000.000
1506	Persona Jurídica	Danza.Co-la comunidad de la danza	Asociación los danzantes industria creativa y cultural	8000506915	Cesar Augusto Monroy Bocanegra CC. 19.176.566 de Bogotá D.C.	Artes y patrimonio	\$70.000.000
1577	Persona Natural	Compartamos un cuento	Ana Paola Masso Callejas	38.364.000 de Ibagué	-----	Industrias culturales	\$70.000.000
1509	Persona Jurídica	Día de rock Colombia 3.0 (drc 3.0) un festival y plataforma de transformación y empoderamiento para el rock nacional y su cadena de valor	Sonora Entretenimiento S.A.S.	9003923301	Jaime Mauricio Valderrama López CC.80.199.215 de Bogotá D.C.	Artes y patrimonio	\$70.000.000

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Becas para la producción de bienes creativos innovadores".

1593	Persona Natural	Kumbépolis app	José Luis Álvarez Avedaño	72.342.239 de Barranquilla	-----	Creaciones funcionales	\$70.000.000
1621	Persona Natural	Vive afro una web app de contenidos especializados en lo étnico	Vanessa Sirley Márquez Mena	1.128.437.638 de Medellín	-----	Creaciones funcionales	\$70.000.000
1585	Persona Jurídica	Tienda mamm. Ecosistema virtual para el emprendimiento en torno al arte y diseño	Corporación museo de arte moderno de Medellín	8909840105	María Mercedes González Cáceres CC.37.545.915 de Bucaramanga	Artes y patrimonio	\$70.000.000
1520	Persona Jurídica	Game jam lab laboratorio de diseño y producción de juegos de video inspirados en la colección de arte del Museo la Tertulia	Coorporación Museo la Tertulia	8903038314	Ana Lucia Llano Domínguez CC.31.971.649 de Cali	Artes y patrimonio	\$70.000.000

Así mismo, seleccionar como ganadores suplentes con Mención de Honor, a los siguientes participantes:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
1510	Persona Jurídica	Makina_control. JS:framework funcional para la creación de libros digitales interactivos	Mákina Editorial S.A.S.	9006734044	Catalina Holguín Jaramillo CC. 52.701.215 de Bogotá D.C.
1524	Persona Natural	Proyecto bichofué music 2020	Juan David Padilla Zapata	1.107.073.575 de Cali	-----

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6920 del 7 de enero de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme lo dispone el artículo 2. del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta." En consecuencia, el estímulo a entregar de que trata la presente Resolución, no será objeto de retención en la fuente por parte del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Carta de compromiso firmada.
- Certificación bancaria expedida en 2020.

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Becas para la producción de bienes creativos innovadores".

- Certificado de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (Personas Jurídicas).
- Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario -Decreto 624 de 1989-, para cada uno de los desembolsos.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera Fase**".

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 JUN 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.